

Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Panamá, 12 de noviembre de 2019
OCTI-180-2019

Señora
BETHZAIDA CARRANZA
Directora Ejecutiva del SALA, Tratado de Promoción
Comercial con los Estados Unidos - Panamá
En su despacho

Señora Directora:

La Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Ambiente, tiene a bien remitirle a usted copia de la Gaceta Oficial Resolución DM-0459-2019; fechada el 17 de octubre de 2019 del Plan de Manejo del sitio Ramsar Áreas de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo en la Provincia de Veraguas y copia de las notas cursadas entre MINSA y Mi AMBIENTE del Plan de Manejo de Bahía de Panamá.

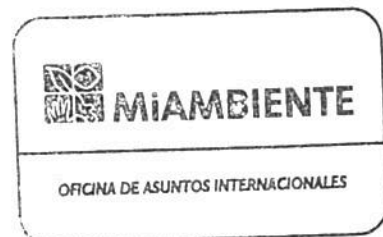
Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



GUSTAVO PADILLA CORRO
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

GPC/sb
Adjunto: Lo indicado



22 de julio de 2019
UCP-SP-1833-2019

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref: Plan de Manejo del área protegida del Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá

Asunto: Solicitud de cronograma de elaboración del Plan de Manejo.


Su Excelencia:

Hacemos de su conocimiento que, mediante nota DM-2083-2018 del 10 de diciembre de 2018, se nos informa que el Plan de Manejo del área protegida del Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá será elaborado de oficio por MiAmbiente, y a su vez se indica que las otras actividades conexas, que resultarán producto de dicho Plan se mantienen para desarrollarse según el Convenio celebrado entre MINSA-MiAmbiente,

En ese sentido, el 17 de diciembre del 2018, mediante la nota UCP-SP-3234-2018 se solicitó formalmente al Ministerio de Ambiente, el cronograma de ejecución para el Plan de Manejo con el fin de conocer, si las actividades conexas podrán ser desarrolladas dentro de la vigencia del préstamo que las financia, y de ser así, elaborar oportunamente los documentos de licitación del resto de los proyectos incluidos en el Convenio, los cuales dependen del entregable final del Plan de Manejo, a lo cual no hemos obtenido respuesta.

Nos permitimos, retomar dicha solicitud, y a su vez validar que se mantenga la intención de ejecutar el Plan de Manejo del Sitio Ramsar de Oficio, o en su defecto iniciar los acercamientos para efectuar los cambios que sean necesarios al pliego utilizado durante la primera convocatoria, a fin de realizar próximamente una segunda convocatoria.

Atentamente:



Ing. Rafael Díaz
Coordinador General
CC/ NM/ MLY



SECRETARÍA GENERAL

Adjunto: Nota DM-2083 – Plan de manejo de Oficio y actividades conexas en base a Acuerdo MINS- MIAMBIENTE
Nota UCP-SP-3234-2018 – Solicitud de Cronograma del Plan de Manejo

2019 JUL 24 12:42PM

IN. DE AMBIENTE

¡Porque los Ríos y la Bahía son Vida para Panamá!

Teléfonos: 235-9199 / 235-8601
www.saneamientodepanama.gob.pa





Panamá, 26 de julio de 2019

DM-1300-2019

Ingeniero
RAFAEL DIAZ
Coordinador General
Programa Saneamiento de Panamá
En Su Despacho

Respetado Ingeniero Díaz:

Me es grato informarle que el Ministerio de Ambiente está comprometido como parte de los esfuerzos en la conservación y gestión de las áreas protegidas, en reactivar e implementar el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud "Para Ejecutar los Proyectos que se Desarrollen en el Área Protegida Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Bahía de Panamá y/o en su Zona de Amortiguamiento", el cual fue firmado el 24 de enero de 2017 y refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de marzo de 2017, cuya vigencia corresponde al 15 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo antes señalado y en respuesta a su solicitud, le informamos que es nuestro interés reactivar las relaciones interinstitucionales e iniciar los acercamientos, a fin de poner en ejecución este convenio, por tal motivo, solicitamos una reunión con su equipo de trabajo, responsable de las coordinaciones y seguimientos de los temas en mención, a fin de determinar las acciones a seguir y establecer un cronograma de trabajo para cumplir con los plazos determinados en la vigencia del préstamo. Además le informamos, que ya nuestro equipo de trabajo, está trabajando en la revisión de los TdR y pliegos de cargo.

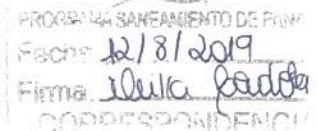
Por lo anterior, nos ponemos a disposición al teléfono 6683-0355 y correo mgallardo@miambiente.gob.pa de la Licda. Marina Gallardo, para la coordinación de dicha reunión.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

DA
MC/DA/mg



Copia: Ing. Rafael Díaz-Coordinador-Unidad Coordinadora para el Programa de Saneamiento de la Bahía

20 de agosto de 2019
UCP-SP-2005-2019

Su excelencia
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Asunto: Comité técnico y Punto Focal para el
Convenio MIAMBIENTE MINSA.

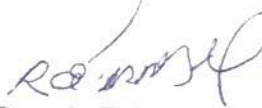
Señor ministro:

En referencia al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Salud para ejecutar los proyectos que se desarrollen en el área protegida Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá y/o en su zona de amortiguamiento, el cual establece en la cláusula cuarta que **LAS PARTES** acuerdan en conformar un Comité que estará integrado por personal técnico de cada una de **LAS PARTES**, con la finalidad de dar el seguimiento a los compromisos adquiridos, le informamos que los integrantes por parte del MINSA, a través de la Unidad Coordinadora del Programa Saneamiento de Panamá son:

Licda. Ahimara Valdés
Licda. Zuleima Chong
Licda. Lorena Peralta
Licdo. Julio E. Moreno
Licdo. Ulpiano Ceballos

De igual forma, en el Convenio se establece en la cláusula quinta que la comunicación oficial entre **LAS PARTES** se realizará a través de los puntos focales, que deberán a su vez, comunicar a quienes correspondan dentro de su institución. En ese sentido, el punto focal será el ing. Alexis Botacio, Gerente de la Sección Socioambiental, correo abotacio@minsa.gob.pa, teléfono: (507) 235-8601.

Atentamente;



Rosario E. Turner M.
Ministra de Salud
RD/EC/AB/LP/AValdés



copia:

SECRETARIA GENERAL

Ing. Rafael Díaz, Coordinador General del Programa Saneamiento de Panamá

IN. DE AMBIENTE

19 SEP 9 11:11PM

Botacio
¡Porque los Ríos y la Bahía son Vida para Panamá!

Teléfonos: 235-9199 / 235-8601
www.saneamientodepanama.gob.pa





Panamá, 06 de septiembre de 2019.
DM-1753-19

Su Excelencia
ROSARIO TURNER
Ministerio de Salud
Ciudad de Panamá
En su despacho

Ministra Turner:

Reciba cordiales saludos y éxitos en sus delicadas funciones.

En referencia al Convenio de Cooperación para ejecutar los proyectos que se desarrollen en el Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá y/o en su zona de amortiguamiento, según lo establecido en el **Objeto Quinto**, el Punto Focal para la ejecución del Convenio y las comunicaciones oficiales entre las partes, es el **Ingeniero Dimas Arcia** Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

En cuanto a lo señalado en el **Objeto Cuarto**, donde **LAS PARTES** acuerdan conformar un **Comité Técnico** con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos adquiridos y que este deberá realizar reuniones periódicas y presentar informes de avances de las actividades que se realicen en el área protegida, le informamos que por parte de este Ministerio los integrantes del **Comité Técnico** son:

1. Lcda. Marta C. Moreno, jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y encargada del Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá
2. Ing. Víctor Ramos, jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Panamá Este
3. Lcda. Marina Gallardo, Coordinadora del Equipo de Planificación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
4. Licdo. Eric Núñez, Equipo de Planificación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
5. Licdo. Jorge Jaén, Dirección de Costas y Mares.

A su vez le hacemos entrega oficial de los TdR revisados y actualizados para la elaboración del Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá, para que se realicen los trámites correspondientes y se pueda iniciar el proceso de licitación para la convocatoria de esta Consultoría, la cual estimamos debe ser por el monto de B/. 300,000.00.

Con nuestro firme interés de cumplir con los objetivos del Convenio MINSAMIAMBIENTE,

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

DIA
MC/DA/mg



Ministerio de Salud
DESPACHO SUPERIOR
Recibido por Demorale
Fecha: 4/9/19
Hora: 1:37.

C.C. Rafael Diaz. Coordinador General, Programa de Saneamiento de Panamá

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DM- 0459 -2019
 De 17 de Octubre de 2019

Por la cual se aprueba el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo en la Provincia de Veraguas.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 41 General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es una obligación del Estado, por tanto, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Que el artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, faculta al Ministro de Ambiente para ejecutar las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de competencia del Ministerio.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 General de Ambiente de la República de Panamá, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que el precitado artículo 51 del Texto Único de la Ley 41, establece además, que las áreas protegidas son bienes de dominio público y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas.

Que mediante Ley No. 6 de 3 de enero de 1989, se aprueba la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas ("Convención Ramsar") y el Protocolo con vistas a modificarla.

Que la Convención Ramsar, señala en su artículo segundo que, "cada parte contratante deberá designar los humedales adecuados de su territorio, que se incluirán en la lista de zonas húmedas de importancia internacional, siendo el humedal Golfo de Montijo el primer sitio de la república de Panamá designado el 26 de noviembre de 1990 como Humedal de Importancia Internacional y el No. 516 del mundo.

Que a través de la Resolución No. J.D.015-94 de 29 de julio de 1994 se declara como Humedal (Sitio Ramsar) el Golfo de Montijo en la provincia de Veraguas.

Que mediante Resolución No. DAPVS-0001-2016 de 25 de enero de 2016, se modifica la Resolución No. J.D. 015-94 de 29 de julio de 1994, en las cual se establecen los límites del área protegida y se modifica la categoría de manejo a Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo.


 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
 AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 22 OCT 2019



Que el Decreto Ejecutivo No. 127 de 18 de diciembre de 2018, establece la Política Nacional de Humedales del Estado en la República de Panamá, teniendo como objetivo, garantizar una gestión integral y sostenible de los humedales, evitando nuevas pérdidas y aplicando medidas para la restauración de estos ecosistemas, promoviendo la protección, planificación, investigación y sensibilización a la población con respecto a su importancia para el bienestar humano de las presentes y futuras generaciones.

Que con base en lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 127, se establece el Plan de Acción de la Política Nacional de Humedales, el cual contempla como una acción para garantizar el mantenimiento de las características ecológicas y la oferta de bienes y servicios ambientales basados en los lineamientos de la Convención Ramsar, la elaboración e implementación de planes de manejo.

Que la Resolución No. AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, modificada por la Resolución No. AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, aprueba el procedimiento para la gestión, elaboración, aplicación y aprobación de los planes de manejo para las áreas protegidas.

Que se efectuaron todos los procedimientos establecidos en la Resolución AG-0170-2006 y demás normas vigentes aplicables, a fin de dotar al área protegida Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo, de una herramienta que garantice una apropiada gestión y ordenamiento.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR en todas sus partes el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo, el cual forma parte de la presente Resolución

SEGUNDO. ESTABLECER que el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo tendrá una vigencia de diez (10) años.

TERCERO. ADVERTIR que el Ministerio de Ambiente será responsable de la ejecución y operatividad del Plan de Manejo.

CUARTO. ADVERTIR que esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 6 de 3 de enero de 1989, Decreto Ejecutivo No. 127 de 18 de diciembre de 2018, Resolución No. J.D.-015-94 de 29 de julio de 1994, Resolución No. AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, Resolución No. AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, Resolución No. DAPVS-0001-2016 de 25 de enero de 2016.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de octubre, del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0459/2019
Fecha: 17 de octubre de 2019
Página 2 de 2


REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General Fecha: 22 OCT 2019

